

1  
una

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**AUMENTO DE CAPITAL Y**

En la ciudad de San Fran-

**REFORMA DE ESTATUTOS**

cisco de Quito, Capital de

**"INDUSTRIAS OMEGA COMPA-**

la Republica del Ecuador,

**NIA LIMITADA"**

a dieciocho de Octubre

**A FAVOR**

de mil novecientos setenta

**LA MISMA**

y seis, ante el Doctor

**EL \$1'000.000,00**

MANUEL VINTINILLA ORTIGA,

**DE COPIA**

Notario Público Octavo del

**CON b b b b b b b b**

Cantón, comparece el señor

Ernesto Toy Sans, a nombre y en representación de la Socie-

dad **INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA**, en su calidad de Ge-

rente de la mencionada Empresa y debidamente acreditado se-

gún consta del nombramiento que se agrega como documento ha-

bilitante; el compareciente es de nacionalidad argentina,

mayer de edad, casado, vecino de esta ciudad, legalmente ca-

par para contratar y obligarse; a quien de conocer de fe,

bien instruido por mí el Notario sobre los efectos y resulta-

do del presente contrato, dice que libre y voluntariamente

eleva a escritura pública el texto de la siguiente minuta

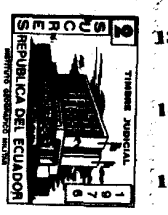
que textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase Usted in-

corporar en su Registro de Escrituras Públicas el siguiente

aumento de capital y reformas de Estatutos de la Empresa **IN-**

**DUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA**, contenido de las cláusulas

que siguen: **COMPARECIENTE**: Comparece al Notario



*[Handwritten signature]*

1 gumento de esta Escritura el señor Ernesto Toy Sans, en su

2 calidad de Gerente de la Sociedad INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA

3 LIMITADA, según consta del nombramiento que se agrega para

4 legitimar su intervención, de nacionalidad argentina, ma-

5 yor de edad, casado, vecino de esta ciudad y capaz ante la

6 Ley para celebrar esta clase de actos y contratos .- F. R. I. -

7 M. R. A. .- ANTECEDENTES: a) Por escritura Pública celebrada

8 en Quito ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el cinco de

9 diciembre de mil novecientos sesenta y uno se constituyó la

10 Compañía Anónima Industrial y Mercantil "Omega Sociedad Anó-

11 nima" con un capital de tres millones de sueros; b) por

12 Escritura Pública de fecha nueve de julio de mil novecientos

13 sesenta y cuatro otorgada ante el Notario de este Cantón doc-

14 tor Cristóbal Guarderas la Compañía Anónima Industrial y Mer-

15 cantil Omega, se transforma en una Sociedad de Responsabili-

16 dad Limitada suviendo por consiguiente todo el activo y pa-

17 sivo así como todos los derechos y obligaciones, en la forma

18 que lo determina la Ley .- La Escritura Pública de transferen-

19 ción se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con

20 fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cua-

21 tro; c) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario de es-

22 ta ciudad doctor Jorge W. Lara Y., de fecha quince de

23 mayo de mil novecientos sesenta y tres, la misma que

24 se halla debidamente inscrita en la Oficina de Registro Mer-

25 cantil, se aumenta el capital se reforman y se codifican los

26 Estatutos Sociales de dicha Empresa, habiendo sido el aumen-

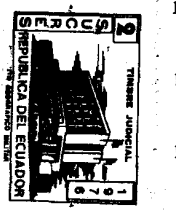
27 to de tres millones de sueros a veinte millones de sueros .

28 cambiándose su denominación de Industrial y Mercantil Omega

1 por "INDUSTRIAS OMEGA COMPANIA LIMITADA" denominada con la  
 2 que a la presente fecha realiza sus negocios y sus opera-  
 3 ciones comerciales e industriales en cumplimiento de sus fi-  
 4 nanzas d) La Junta General Extraordinaria de socios de Indus-  
 5 trias Omega Compania Limitada, en sesion de fecha veinte y  
 6 tres de agosto de mil novecientos veintis y seis, con la con-  
 7 curvencia de todo el capital social y por unanimidad resol-  
 8 vió: P R I M E R O : El aumento del capital social de veinte  
 9 millones de sucres a veinte y un millones de sucres, aumento  
 10 que se cubre integramente por la entrega de dinero y al con-  
 11 tado de un millón de sucres efectuado con anterioridad por  
 12 el señor Ernesto Toy, quien por consiguiente deberá ser un  
 13 nuevo socio de la Empresa con las respectivas participacio-  
 14 nes.- S E C U N D O : Crear el cargo de Subgerente con el  
 15 proposito de que dicho funcionario sea considerado como un  
 16 administrador en caso de ejemplar de sus funciones.- T E R-  
 17 C E R O : Autorizar al señor Gerente para que proceda a la  
 18 suscripcion del aumento del capital, reforma de los Estatuto-  
 19 tos y para que realice toda clase de actos y diligencias  
 20 hasta su perfeccionamiento.- S E C U N D A :- Con estos an-  
 21 tecedentes, el señor Ernesto Toy, en su calidad de Gerente  
 22 de INDUSTRIAS OMEGA COMPANIA LIMITADA, debidamente autorizado  
 23 de por la Junta General de Socios, en sesion de veinte y tres  
 24 de agosto de mil novecientos veintis y seis procede a elevar  
 25 a Escritura Publica el acta de aumento de capital y reforma  
 26 de Estatutos de dicha Sociedad y que es del tenor que se de-  
 27 taillan en la minuta posterior, cuya copia autentica se in-  
 corre a este registro.- F I N D E .- "Acta de la sesion

27

Act



Handwritten scribble

1 de la Junta General Extraordinaria de Socios de Industrias Ome-

2 ga Compañía Limitada, - Quito, Capital de la República del

3 Ecuador, el veinte y tres de agosto de mil novecientos ve-

4 tenta y seis, en las oficinas de Omega Compañía Limitada,

5 situadas en la Avenida Seis de Diciembre número seis mil dos-

6 cientos treinta y uno de esta Capital, a las tres de la tar-

7 de, se reunieron las siguientes personas poseedoras de certi-

8 ficados de participaciones de la referida Compañía señores:

9 Gonzalo Yápez, a nombre y en representación de la Sociedad

10 Industrias y Comercio (INCOCM) Compañía Limitada con mil

11 doscientas sesenta participaciones de diez mil sueros cada

12 una con un total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUEROS -

13 (\$ 12'600.000,00); HURT GINSBERG, con trecientas participa-

14 ciones de diez mil sueros cada una, con un total de TRECE

15 MILLONES DE SUEROS (\$ 3'000.000,00); KEVIN GUMPEL, con tres-

16 cientas participaciones de diez mil sueros cada una con un

17 total de TRES MILLONES DE SUEROS (\$ 3'000.000,00); y, ER-

18 NEST SCHENKUT con ciento cuarenta participaciones de diez mil

19 sueros cada uno, con un total, de UN MILLON CUATROCIENTOS

20 MIL SUEROS (\$ 1'400.000,00).- Como se halla representada la

21 integridad del capital social los comparecientes se cons-

22 tituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de con-

23 formidad con lo dispuesto en el Artículo Noventa y Seis

24 y Tres de la Ley de Compañías para tratar de todos los asun-

25 tos que sean sometidos por los Socios a Resolución de la Jun-

26 ta General.- Preside la sesión el señor Harry Klein en su

27 calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario

28 el Gerente de la misma señor Ernesto Fay, que certifica.-

1 El presidente pone en consideración de la Junta General que es  
2 necesario un aumento de Capital con el objeto de que pueda  
3 ingresar como nuevo socio el señor Ernesto Toy, quien ha  
4 entregado en tiempo oportuno a la Empresa la suma de UN  
5 MILLON DE DUCADOS, dineros que constan debidamente contabiliza-  
6 dos en los libros de la Compañia de tal manera que el capi-  
7 tal de la Sociedad con el ingreso del nuevo socio seria de  
8 VEINTE Y TRES MILLONES DE DUCADOS, integramente suscrito y paga-  
9 do por todos los socios de la Empresa, debiendo por consi-  
10 guiente la Compañia entregar a cada socio un certificado de  
11 aportación en el que conste el número de participaciones que  
12 le correspondan .- La Junta General de Socios resuelve favo-  
13 rablemente la solicitud por el señor Presidente y presente  
14 el señor Toy manifiesta su aprobación y por consiguiente sus-  
15 cribe cien participaciones de diez mil ducados cada una por  
16 la suma de un millón de ducados en el capital de la Compañia.-  
17 El señor Toy por su calidad de extranjero deberá proceder a  
18 la legalización de su inversión en el Ministerio respectivo  
19 siendo el único socio de esta calidad ya que todos los demás  
20 son ecuatorianos y domiciliados en esta Ciudad.- Ante segui-  
21 do el Presidente manifiesta que es necesario reformar la ség-  
22 unda segunda de los Estatutos Sociales por lo que la Junta  
23 General resuelve efectuar la reforma en la manera siguiente:  
24 "Con las respectivas suscripciones los socios tendrán las  
25 siguientes participaciones: INDUSTRIAS Y COMERCIO (INDOCOM)  
26 COMPAÑIA LIMITADA: mil seiscientas sesenta participaciones de  
27 diez mil ducados cada una, totalmente pagadas con un valor  
de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DUCADOS ( \$ 12'600.000,00);



Handwritten scribbles and a signature in the left margin.

1 **HERY SINSBERG**, trescientas participaciones de diez mil su-

2 **ores**, totalmente pagadas, con un total de **TRES MILLONES DE**

3 **SUCRES** (\$ 3'000.000,00); **ERWIN GUMPTL**, trescientas partici-

4 **paciones de diez mil suores cada una** totalmente pagadas con

5 **un valor de TRES MILLONES DE SUORES** (\$ 3'000.000,00); **STOMONT**

6 **SKENOVY**, ciento cuarenta participaciones de diez mil suores

7 **cada una**, totalmente pagada por un valor de **UN MILLON CUATRO-**

8 **CIENTOS MIL SUORES** (\$ 1'400.000,00); y **ERNESTO TAY SANS**, cien

9 **participaciones, de diez mil suores cada una**, totalmente pa-

10 **gadas por un valor de UN MILLON DE SUORES** (\$ 1'000.000,00).-

11 **Por consiguiente**, el capital Social de la Compañía totalmen-

12 **te suscrito y pagado es la suma de VEINTE Y UN MILLONES DE**

13 **SUCRES** (\$ 21'000.000,00).- Así mismo por unanimidad se re-

14 **suelve crear el cargo de Subgerente de la Compañía por lo**

15 **qual se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos en la**

16 **forma siguiente: "ARTICULO CUARTO: ADMINISTRACION DE LA COM-**

17 **PAÑIA: La Compañía se regirá por los siguientes Organismos:**

18 **La Junta General de Socios; El Directorio; El Presidente;**

19 **El Gerente; y, el Subgerente".- En armonía con el artículo**

20 **antes reformado abstituyase el artículo Vigésimo Cuarto por**

21 **el siguiente: ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El Subgerente será**

22 **designado por la Junta General de Socios y durará dos años**

23 **en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. -**

24 **Sus atribuciones y obligaciones serán las que señalare la**

25 **Junta General y el Directorio". El artículo vigésimo cuarto**

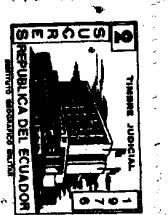
26 **anterior pasará a ser el artículo vigésimo quinto y así suce-**

27 **sivamente todos los demás artículos. Los señores Erwin Gumpel**

28 **y Kurt Sinsberg, manifiestan que es su deseo separarse defini-**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

tivamente de la Compañía para lo cual ofrece en venta sus participaciones y presenta las renuncias de sus cargos de directores de la misma, debido a que otros asuntos les impiden lograr laborando y participando de los negocios de la Empresa.- Después de deliberaciones entre los socios y en vista de que no hay interés alguno en adquirir las participaciones de los oferentes, y en consideración de que el señor Harry Klein ha aceptado comprar la totalidad de las participaciones a nombre y en representación de sus hijos menores de edad llamados: Roberto, Andrés y Martín Klein Nirelman, con dineros propios de tales menores, la Junta General resuelve autorizar a los señores Gumpel y Ginsberg procedan a dar en venta la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en propiedad en el capital social de INDUSTRIAS ONESA COMPAÑIA LIMITADA a favor de los menores los hermanos Klein quienes deberán ser representados por su padre hasta su mayoría de edad en todas las sesiones de Juntas Generales y el Directorio como en otras actuaciones y actos de incumbencia de esta Compañía; y, por último se agradece los servicios prestados como Directores a los mencionados socios y se les acepta las renuncias que en forma verbal han presentado a consideración de la Junta, agradeciéndoles efusivamente por las valiosas servicios prestados.- Por las vacantes existentes se procede a nombrar directores a los señores Ernesto Toy S. y al señor Osvaldo Yépez Guerrero y por hallarse presentes los mencionados señores se posesionan en sus cargos rindiendo la promesa legal y ofreciendo cumplir en el desempeño de sus funciones, las leyes y los Estatutos de



1 la Compañía.- Se encarga al señor Ernesto Tey, Gerente de la

2 Compañía proceda a efectuar todos los arreglos necesarios

3 para que se eleve a Escritura Pública la presente acta como

4 aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía,

5 en su calidad de representante legal de la misma.- Se

6 faculta también al señor doctor Edgardo Falconi Palacios para

7 que verifique todos los trámites necesarios para la legalización

8 de estos actos, autorizándolo para que suscriba a nombre

9 y en representación de la Compañía todas las solicitudes,

10 pedimentos y comprobantes que sean menester.- Por ser

11 las diez de la noche y no haber otro asunto que tratar, se

12 da por terminada la sesión, concediéndole el receso de una

13 hora para que el Gerente Secretario elabore el acta correspondiente,-

14 A las once de la noche se reinstala la sesión con

15 la concurrencia de todas las personas mencionadas anteriormente,

16 se da lectura al acta que presenta el Secretario, la

17 misma que es aprobada en todas sus partes por unanimidad, dispo-

18 poniéndose la suscripción de la misma por todos los socios

19 concurrentes y el infrascripto Secretario que certifica.-

20 (firmado) Osvaldo Yépez, representante legal de Industrias y

21 Comercio (INGOMA) Compañía Limitada.- (firmado) Harry Klein,

22 Presidente.- (firmado) Erwin Gumpel.- (firmado) Kurt Ginzberg.-

23 (firmado) Egonent Lehner.- (firmado) Ernesto Tey, Gerente

24 Secretario.- Es fiel copia del acta original de la Junta Ge-

25 neral de socios de la Sociedad Industrias Omega Compañía Limi-

26 tada que reposa en el respectivo Libro de Actas de la Compañía.-

27 Certifico.- Quito, veinte y siete de agosto de mil

28 novecientos veintenta y seis.- (firmado) Ernesto Tey, Gerente



1 Secretario de la Junta General.- El señor Notario se servirá

2 agregar los datos adicionales de estilo necesarios para la vali-

3 lidez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que se ha-

4 lla firmada por el señor doctor Edgardo Falconi Palacios,

5 Abogado con matrícula profesional número cuatrocientos e-

6 chenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- En

7 la celebración de la presente escritura pública se observa-

8 ron todos los preceptos legales que el caso requiere y los-

9 da que le fue la misma íntegramente al compareciente, se re-

10 tifica en todas y en cada una de sus partes y firmas conmi-

11 go en unidad de acto. De todo cuando doy fe.-

12 (firmado) Ernesto Fay Saas.- (firmado) El Notario, Doctor

13 Manuel Vistiñilla Ortega.- "INDUSTRIAS OMEGA, COMPANIA LIMITA-

14 DADA.- Treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

15 Señor don ERNESTO FAY S., Ciudad.- De mis consideraciones:

16 Me es grato llevar a su conocimiento, que la Junta General

17 de Socios de Industrias Omega Compañía Limitada, designó a

18 usted para la función de Gerente de la Compañía, para el pe-

19 ríodo de mil novecientos sesenta y cinco - mil novecientos

20 sesenta y siete. Al llevar a su conocimiento este particu-

21 lar, formulo votos por el éxito de su gestión. Quedo de su

22 ted. Muy atentamente, (firmado) Harry Klein, Presidente.-

23 (firmado) ilegible, Nota: En esta fecha tomó posesión del

24 cargo de GERENTE de la Compañía, el señor Ernesto Fay.- Cóg-

25 nifíco.- (firmado) Ernesto Fay S., Gerente.- (firmado) Harry

26 Klein, Presidente.- Fecha de constitución de Omega Compañía

27 Limitada: cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Fecha de inscripción de Omega Compañía Limitada: veinte y dos



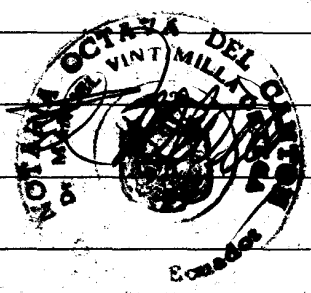
de julio de mil novecientos sesenta y tres (Última inscripción).

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número dos mil trescientos diez del Registro de Nombramientos Tomo ciento seis. Quito, a fecha de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Registro Mercantil, (firmado) Doctora Fiedad C. Galvós.- Registradora, Hay un sello.- "REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION: RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS SEIS. El Subsecretario de Comercio, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. EN USO de las facultades que le concede el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos sesenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, la solicitud y documentación presentadas y el Acta de Declaración de inversión nacional. R. E. S. E. E. L. V. R. : AUTORIZAR al señor Ernesto Toy Sans, de nacionalidad argentina, para que aporte la suma de un millón de sucres en el aumento de capital que va a efectuar la compañía "Industrias Omega Compañía Limitada". La inversión que realizará el señor Ernesto Toy, tiene el carácter de nacional, razón por la cual no le asiste el derecho a la repatriación de su valor ni a transferir las utilidades al exterior. COMUNIQUESE.- Todo en Quito, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.- CERTIFICA: (firmado) Doctor Guillermo Cartagena Almeida, Subsecretario de Comercio e Integración Encargado.- (firmado) ilegible ..... Arturo Narvaez, Director Administrativo Financiero.- Emendado: síde.- Notario.- que.- susti-

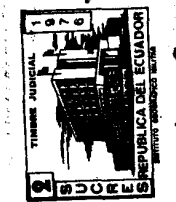
1 tuzos .- todos .- evento .- V A L E .- Enmendado: quince

2 de mayo .- V A L E .- 07

3  
4 Se otorgo, ante mi y en fe de  
5 ello confiere esta, S E G U N D A - C O P I A , debidamente  
6 firmada y sellada en Quito, a dieciocho de Octubre de mil  
7 novecientos setenta y seis.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA  
Notario - Abogado



8  
9  
10  
11 RAZON: Según Resolución No. 2291 de la Superintendencia de Com-  
12 pañías, fechada el 25 de Enero del año en curso, Artículo 1º,  
13 se aprueba la Escritura Pública de aumento de capital y Reforma  
14 de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA"  
15 aumento de Capital por la suma de UN MILLON DE SUCRES, con lo  
16 cual asciende a la suma de S/. 21'000.000, es de sucres, el  
17 capital social. Queda anotada al margen de la escritura matriz  
18 de 18 de Octubre de 1976, esta aprobación conforme lo precep-  
19 túa el Artículo Tercero de la Resolución.-  
20

21 Quito, a 29 de Marzo de 1977.

22 EL NOTARIO,

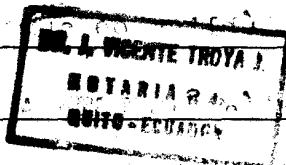


*[Handwritten Signature]*  
DR. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA  
Notario - Abogado

1 RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente  
2 dente de Compañías en su Resolución No. RL-2291 de 25 de  
3 Enero de 1.977, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma  
4 de Estatutos de "INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA", cele-  
5 brada ante el Notario Octavo Doctor Manuel Vintimilla, el 18  
6 de octubre de 1.976, al margen de la Escritura de dicha Com-  
7 pañia celebrada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, el 5 de  
8 Diciembre de 1.961  
9 Quito, 4 de Abril de 1.977.

*[Handwritten signature]*  
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO



19 RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de nueve de Julio  
20 de mil novecientos sesenta y cuatro, referente a la Compañía INDUSTRIAL  
21 Y MERCANTIL OMEGA CIA. LTDA., anoté que mediante escritura pública de diez  
22 y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis otorgada ante el Nota-  
23 rio Octavo de este Cantón, la Compañía ha predecido a aumentar su capi-  
24 tal social y reformar sus Estatutos, actos que han sido aprobados por la Su-  
25 perintendencia de Compañías, mediante resolución RL-2291, de veinte y cinco  
26 de enero del presente año, en cumplimiento de la que hago dicha anotación  
27 marginal.- Quito, a 11 de Abril de 1977



EL NOTARIO SEXTO. - *[Handwritten signature]*



7  
siete

08

1 Notaría Séptima

2 del Dr.

3 Jorge W. Lara

4 521-671

QUITO - ECUADOR

5 **E O M :-** Bando cumplimiento a lo ordenado por la Superintenden-  
 6 **cia de Compañías en el Artículo Sexto de la Resolución número**  
 7 **veintidos noventa y uno de fecha veinticinco de Enero del pre-**  
 8 **sente año, tomé nota al margen de la escritura matriz respecti-**  
 9 **va, la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatu-**  
 10 **tos de la Compañía " Industrias Omega Compañía Limitada" cu-**  
 11 **yo testimonio antecede.-**

12 Quito, a 13 de Abril de 1.977

13 El Notario,

14 *[Firma manuscrita]*  
 15 *[Firma manuscrita]*  
 16 *[Firma manuscrita]*  
 17 *[Firma manuscrita]*  
 18 *[Firma manuscrita]*  
 19 *[Firma manuscrita]*  
 20 *[Firma manuscrita]*  
 21 *[Firma manuscrita]*  
 22 *[Firma manuscrita]*  
 23 *[Firma manuscrita]*  
 24 *[Firma manuscrita]*  
 25 *[Firma manuscrita]*  
 26 *[Firma manuscrita]*  
 27 *[Firma manuscrita]*



14 **Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL- Dos mil doscientos no-**  
 15 **venta y uno del señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 25 de E-**  
 16 **nero de 1.977, bajo el número 109 del Registro Industrial tomo 9.- Se tomé**  
 17 **nota al margen de la inscripción número 515 de 29 de Enero de 1.962 a Fo. 27**  
 18 **Vta. del Registro Mercantil tomo 93.- Se tomé nota al margen de la inscripción**  
 19 **número 219 de 20 de Julio de 1.964 a Fo. 32. Vta. del Registro Mercantil to-**  
 20 **mo.-95.- Se tomé nota al margen de la inscripción número 1487 de 5 de Julio**  
 21 **de 1.973 a Fo. 1998 Vta. del Registro Mercantil tomo 104.- Queda archivada**  
 22 **la segunda copia certificada de la escritura pública de Aumento de Capital y**  
 23 **Reforma de Estatutos de la Compañía " INDUSTRIAS OMEGA CIA. LTDA",- Celebrada**  
 24 **el 18 de Octubre de 1.976.- Ante el notario de este cantón Dr. Manuel**  
 25 **Vintimilla Ortega.- Se da así cumplimiento con lo dispuesto en los Arts.**  
 26 **septimo y octavo de la citada "Resolución, de conformidad a lo establecido en**  
 27 **el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 579**  
 Se anotó en el Repertorio bajo el número

11751.- Quito, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintia y siete.- LA

REGISTRADORA.- *Guadalupe V. Galvez*



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

RESOLUCION N° RL 2291

09

CESAR MOYA JIMENEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 18 de octubre de 1.976, celebrada ante el Notario Público Octavo del Cantón Quito, se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Ernesto Tey Sans, a nombre y en representación de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad de Gerente, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerado anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DIA-77 863, de 14 de enero de 1.977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital social que se aumenta en la compañía "INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA" se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de octubre de 1.976, otorgada ante el Notario Público Octavo del Cantón Quito;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 506, de 4 de octubre de 1976, autoriza al señor Ernesto Tey Sans, de nacionalidad argentina, para que aporte la suma de un millón de sucres en el aumento de capital que efectúa la compañía "INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA"; de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de octubre de 1.976, otorgada ante el Notario Público Oc



tavo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00), con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES (S/.21'000.000) dividida en dos mil cien (2.100) participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) de valor cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 18 de octubre de 1.976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Público Octavo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA COMPANIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 18 de octubre de 1976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAL Y MERCANTIL OMEGA S.A.", otorgada el 5 de diciembre de 1.961; que mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón en referencia, el 18 de octubre de 1.976, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada con la siguiente denominación: "INDUSTRIAL Y MERCANTIL OMEGA CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario en referencia, el 9 de julio de 1966, que mediante Escritura Pública de 18 de octubre de 1.976, otorgada ante el Notario Público Octavo del Cantón Quito, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, cambio de denominación de "INDUSTRIAL Y MERCANTIL OMEGA CIA. LTDA." por "INDUSTRIAS OMEGA COMPANIA LIMITADA", de reforma y modificación de estatutos, otorgada ante el Notario en referencia, el 15 de mayo de 1.973; que mediante Escritura Pública de 18 de octubre de 1.976, otorgada ante el Notario Públi





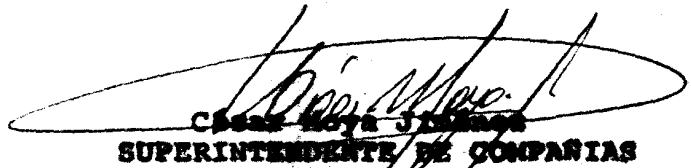
en Octavo del Cantón Quito, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la inscripción de cada una de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Octavo del Cantón en referencia, el 18 de octubre de 1.976, la compañía mencionada anteriormente ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO OCTAVO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Público Octavo del Cantón en referencia, el 18 de octubre de 1.976, junto con la presente Resolución. Se archivarán la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.


CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 ENE 1977

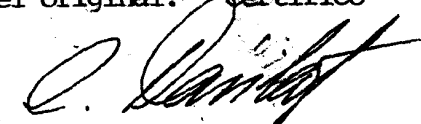
  
César Moya Jiménez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 25 ENE 1977 **CERTIFICO.-**

  
Gerardo Carrion  
SECRETARIO GENERAL

RJ-RL  
RMN.  
19-I-77  


Es fiel copia del original.- Certifico

  
César Dávila Torres  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO